

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA MODIFICACIÓN DE LA PERSONA EN PRÁCTICAS PARA LAS SUBVENCIONES PARA EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR, DE LA PROVINCIA DE LUGO, PARA LA FINANCIACIÓN DE BECAS A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, QUE REALICEN PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 22 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Extracto de la Resolución de 18 de marzo de 2022, de la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P., por la que se convoca la concesión de subvenciones para empresas de cualquier sector, de la provincia de Lugo, para la financiación de becas a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que realicen prácticas no laborales en empresas (BOE nº 69)

SEGUNDO. - La Resolución de 18 de marzo de 2022, tenía por objeto la concesión de subvenciones para financiación a empresas de cualquier sector, de becas para las personas jóvenes incluidas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que hayan participado en acciones formativas de EOI que realizan prácticas no laborales en empresas, de acuerdo con lo previsto en la Orden ICT/1095/2020, de 17 de noviembre, (BOE nº 308 de 24 de noviembre de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que realizan prácticas no laborales en empresas, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

TERCERO. - Con fecha 7 de julio de 2022, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva, la cual fue elevada al Órgano de Resolución quien, con fecha 8 de julio de 2022, dictó resolución definitiva concediendo las subvenciones para empresas de cualquier sector, de la provincia de Lugo, para la financiación de becas a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que realicen prácticas no laborales en empresas.

En la citada Resolución de concesión se incluía como beneficiario a la siguiente empresa con la siguiente persona en prácticas, entre otras:

NIF BENEFICIARIO	EMPRESA BENEFICIARIA	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA EN PRÁCTICAS	IMPORTE
G27015866	ALCER LUGO	LUCÍA NEIRA PRIETO	2.084,46 €

CUARTO. - Que Conforme a lo establecido en el artículo 4.h) de la Orden de Bases y en el artículo 5.8 de la Convocatoria, en el caso de que la persona becada dejara el puesto de trabajo de forma voluntaria antes de cumplir el plazo subvencionable, previa notificación a EOI, podrá ser sustituido por otro joven que cumpla los requisitos de las

bases hasta finalizar el periodo subvencionable, de acuerdo con los términos en los que fue concedida la ayuda.

QUINTO. - Que la empresa ALCER LUGO, con NIF G27015866, beneficiaria de la subvención por un importe de 2.084,46 €, ha comunicado una modificación en cuanto a la persona becada que va a realizar las prácticas en la empresa (LUCÍA NEIRA PRIETO), debido a la renuncia de esta. La alumna que pasa a realizar las prácticas no laborales será FÁTIMA PALMEIRO RODRÍGUEZ.

En virtud de los anteriores antecedentes de hecho, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aceptar la modificación de la ayuda concedida a la empresa ALCER LUGO, en cuanto a la persona que realizará las prácticas no laborales, otorgada mediante Resolución de fecha 8 de julio de 2022 para la concesión de subvenciones para empresas de cualquier sector, de la provincia de Lugo, para la financiación de becas a jóvenes inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil que realicen prácticas no laborales en empresas.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade
Directora General Fundación EOI, F.S.P.